



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 213 -2019-MDCC

Cerro Colorado, 06 de agosto del 2019.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Contraloría N°469- 2018-CG se aprueba la Directiva N° 009-2018-CG/NORM - "Gestión de Sociedades de Auditoría", con la finalidad de mejorar los procesos de registro, designación, contratación, y supervisión de las sociedades de Auditoría conformantes del sistema Nacional de Control, para cubrir la demanda de control y cautelar el adecuado desarrollo de sus servicios de control llevados a cabo por las mismas. El numeral 6.5 de la mencionada Directiva establece que "La Comisión Especial de Cautela CEC, es el órgano colegiado nombrado por el Titular o representante de la entidad. Quienes sean designados como miembros de la CEC deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones. La CEC está conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantenga relación laboral con la entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación y con un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que este último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente. En el caso de auditorías financieras gubernamentales, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios públicos de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones u otras unidades orgánicas que estén vinculadas con la materia a examinar. En el caso de otras auditorías, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios de las unidades orgánicas vinculadas con la materia a examinar. (...)"

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión Especial de Cautela que se encargará de verificar las acciones de la Auditoría Financiera Gubernamental a los Estados Presupuestarios y Estados Financieros de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado al 31 de diciembre del 2018, que actuará de acuerdo a las funciones establecidas en el numeral 6.5.de la Directiva N° 009-2018-CG/NORM -Gestión de Sociedades de Auditoría, la misma que a partir de la emisión de la presente quedará integrada por:

TITULARES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA ENTIDAD	CEC
Sra. Carmen Rosa Enriquez Gutiérrez	Jefe encargado del OCI	PRESIDENTE
Abog. Ricardo Hualpa Chuctaya	Gerente de Asesoría Jurídica	INTEGRANTE
CPC Augusto Richard García Bernal	Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente	INTEGRANTE

SUPLENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	
Ing. Gabriela Carolina Chambilla Ruiz	Auditor del OCI	DEL PRESIDENTE
Abog. Noe Colque Denos	Asesor del Despacho de Alcaldía	DEL INTEGRANTE
CPC Eduardo Arrayán Medina	Sub Gerente de Licencias, Autorizaciones e ITSE	DEL INTEGRANTE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETAR. GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

